

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### Para obras menores (artículo 22 del PGOU)

- ✓ Memoria descriptiva y valorada de la totalidad de las obras a realizar, indicando: características, dimensiones, materiales, uso, valoración por partidas de todas y cada una de las unidades de obra: albañilería, pavimentos, revestimientos, carpintería, pintura, instalaciones (agua, saneamiento, electricidad, calefacción, etc.)
- ✓ El presupuesto deberá estar suscrito por responsable de la empresa emisora, con firma y sello.
- ✓ Planos del estado actual y reformado (cuando sea necesario por modificarse la distribución).
- ✓ Si se trata de locales, se indicará el uso anterior y posterior.

### Para obras mayores (artículo 22 del PGOU)

- (Incluidas las adaptaciones de locales)
- ✓ Proyecto completo suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (3 ejemplares) incluyendo el Estudio de Seguridad y Salud.
- ✓ Justificante de la designación de los directores de la obra. Visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- ✓ En obras de nueva planta, deberá aportarse la Alineación y Ficha Urbanística del solar, proyecto relativo a las infraestructuras comunes de telecomunicaciones y anexo justificativo del cumplimiento del Reglamento de accesibilidad y supresión de barreras.
- ✓ En las obras mayores y demoliciones, deberá cumplimentarse el cuestionario de edificación y vivienda (Mod. E.V.I.)

### Para Rótulos

- ✓ Fotografía de la fachada del local y del edificio en que se ubica.
- ✓ Plano de fachada acotado con ubicación de los rótulos.
- ✓ Croquis acotado del rótulo con la correspondiente leyenda.
- ✓ Descripción acotada del rótulo (materiales, colores, dimensiones, iluminación, adosado o en banderola, leyenda, altura, saliente, etc.)
- ✓ Cuando se trate de rótulos o anuncios luminosos, conformidad de los usuarios de locales o viviendas situadas a menos de 10 metros o a 20 metros se lo tuviera enfrente.

### En todos los casos:

Justificantes de haber practicado la autoliquidación en concepto de tasas por actuaciones administrativas de control e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El modelo de autoliquidación podrá obtenerse en el Servicio de Administración Tributaria y/o en la página web municipal, debiendo procederse al pago de las cuantías correspondientes en cualquiera de los lugares indicados en el reverso del mismo.

**Nota:** en caso de ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA con andamios, grúas, materiales, etc., deberá indicarse en la memoria descriptiva, expresando el tipo de ocupación, longitud, superficie, etc, acompañando justificante de la dirección técnica cuando exista instalación de andamios. La autorización para la ocupación deberá SOLICITARSE INDEPENDIENTEMENTE, cumplimentando el correspondiente impreso.



**INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

C/ Mayor Principal 7, 34001 – Palencia  
Tfno.: 979-71.81.25 Fax: 979-71.81.18  
www.aytopalencia.es  
e-mail: información@aytopalencia.es

Mayo 2020

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

Expte Número:

/

### SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	N.I.F. / C.I.F.	Teléfono
Domicilio:		Código Postal
Localidad:	Provincia	
Dirección de correo electrónico:		

### REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos	N.I.F. / C.I.F.	Teléfono
Domicilio:		Código Postal
Localidad:	Provincia	
Dirección de correo electrónico:		

### DATOS DE LA OBRA

Emplazamiento (calle, número, piso, etc.)	Valoración
Objeto de la obra: denominación y características:	
Documentos que se acompañan:	
Nombre del técnico director:	
Titulación:	Firma

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar las obras/actos de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados.

Que se compromete a ejecutar las obras/actos, observando las medidas de seguridad y demás establecidas en la normativa técnica aplicable.

Que se compromete a comenzar y ejecutar las obras/actos en los plazos previstos en la ordenanza reguladora.

Que ha leído y aceptado la información y condiciones generales y específicas que figuran al dorso.

El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación pudiendo iniciar la obra/acto desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal.

Palencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL DECLARANTE  
(firma)

## **ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE**

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tengan carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

El régimen jurídico, el procedimiento y efectos están regulados en el artículo 105 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León

## **SUPUESTOS ESPECIALES**

Deberán solicitarse informes previos de los servicios técnicos municipales y adjuntarse junto con la declaración responsable en determinados supuestos tales como: instalación de ascensores, conducciones de gas, obras que exijan gestión de residuos... y otros sobre los que puntualmente deberá recabarse información en función de las obras/actos que pretendan llevarse a cabo.

## **PLAZOS:**

Los plazos de ejecución de las obras son:

- Plazo de inicio: antes de un mes desde la presentación de la declaración.
- Plazo de finalización: antes de seis meses desde la presentación de la declaración.

## **CONDICIONES**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento.

Se cumplirán las siguientes condiciones generales y específicas:

### **A).- CONDICIONES GENERALES:**

1. Únicamente se podrán ejecutar las obras/actos descritas en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras/actos no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento mediante declaración complementaria, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
2. Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a los elementos estructurales.
3. En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
4. Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
5. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.
6. El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
7. En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.
8. Las obras/actos realizadas deberán contar con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora (Patrimonio Cultural, Servicios Públicos, Protección de Incendios, Parques y Jardines, Tráfico...), exigidos conforme a la normativa sectorial. En los vallados de finca rústica se contará con la preceptiva autorización de Carreteras, ADIF, Confederación Hidrográfica del Duero, etc... Se deberán respetar las servidumbres existentes.

### **B).- CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. No se menoscabarán las condiciones preexistentes de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación". Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
2. La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales deberá cumplir la normativa de límites de emisión de ruidos establecida en la correspondiente Ordenanza municipal.
3. La realización de obras o colocación de aparatos e instalaciones en elementos comunes (tejado, zaguán, fachada, patio interior, escalera, bajante...) deberá contar con la autorización preceptiva de la comunidad de propietarios, conforme a las normas de propiedad horizontal.
4. La realización de obras o instalación de andamios contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas.
5. Las antenas receptoras de radio y televisión contarán con la correspondiente certificación de la acreditación oficial de la empresa responsable de las obras e instalaciones menores de telecomunicaciones y, en su caso, certificado emitido por Técnico competente de empresa operadora.
6. Condiciones de los Rótulos:
  - ✓ La altura libre será como mínimo 3,00 metros medidos desde el pavimento de la acera.
  - ✓ Su saliente será como máximo de 0,15 metros en los adosados y paralelos a fachada y de 0,75 metros en los banderines.
  - ✓ No se permitirán rótulos en plantas de pisos.
  - ✓ No se permitirán banderines en soportales.
  - ✓ En el Caso Antiguo los rótulos se realizarán, tanto en su diseño como en los materiales empleados, de forma que se integren en el carácter ambiental de todo el área.